



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina, de Ushuaia, establecida por un comité organizador.

ARTÍCULO 2º.- Los premios anuales "Olivia" se otorgan a deportistas cuyo desempeño represente una contribución al desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad de Ushuaia y que por sus características la hiciera trascender a nivel provincial, nacional o internacional.

ARTÍCULO 3º.- CREAR el Comité Organizador que lo integra el Instituto Municipal de Deportes y el Círculo de Periodistas de Ushuaia y se reúne, con mínimo, sesenta (60) días previos a la entrega de premios, para establecer la fecha de entrega de la premiación, hacer la selección de disciplinas a premiar y la votación para establecer el jurado del concurso.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Organizador remite, con mínimo, treinta (30) días previos a la entrega de premios a federaciones, asociaciones e instituciones deportivas de la ciudad el listado de disciplinas a premiar en el año a los fines de que las mismas eleven postulaciones.

ARTÍCULO 5º.- Podrán ser postuladas o postulados para este premio:

- a) toda deportista federada y/o todo deportista federado, que haya desarrollado una actividad metódica, organizada y sistemática;
- b) deportistas que, aún sin ser federadas o federados, reúnan condiciones excepcionales y merezcan esta distinción.

ARTÍCULO 6º.- El jurado, en un plazo máximo de diez (10) días resuelve el listado definitivo de candidatas y candidatos pasibles de recibir la distinción y la hace pública.

ARTÍCULO 7º.- El jurado define por votación la ganadora y el ganador del premio "Olivia" para cada disciplina, siendo su elección inapelable.

ARTÍCULO 8º.- El premio "Olivia de Platino" será elegido por las vecinas y vecinos de Ushuaia, a través de una convocatoria por redes sociales que el Instituto Municipal de

Deportes y la Municipalidad de Ushuaia dispongan, de entre la lista de candidatas y candidatos, independientemente de la disciplina en la que fueran incluidas o incluidos.

ARTÍCULO 9º.- Los premios anuales "Olivia" se entregan en el mes de noviembre, en reconocimiento al Día Nacional del Deportista que se celebra cada 16 de noviembre.

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de Deportes, reglamenta la presente.

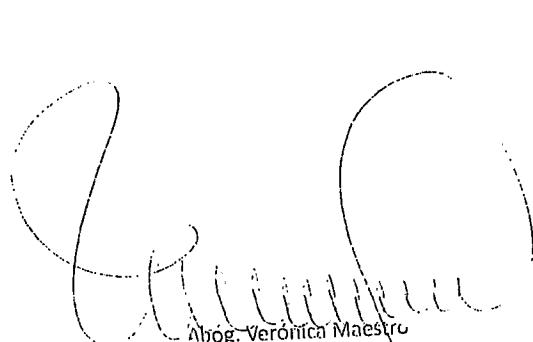
ARTÍCULO 11.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 199.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

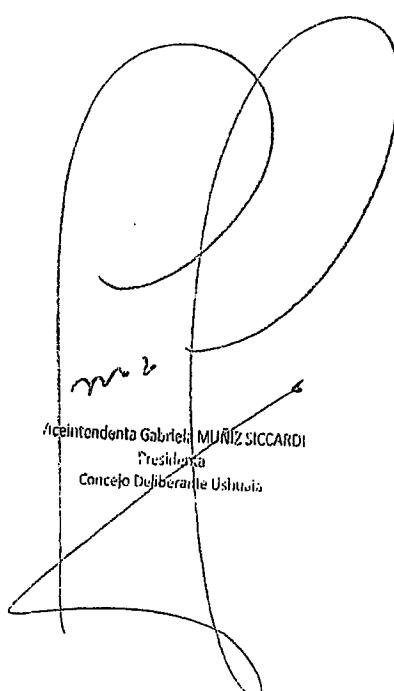
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6393.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

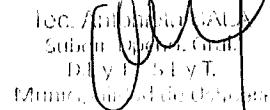


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejal Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES CUIDA PEL PEL FUTURO!



Lic. Adrián Gómez
Gabinete Legal, Gral.
D.E y P.S y T.
Ministerio de Gobierno



Ordenanza Número: 6393

3/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dpto. de Hacienda
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9716-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se crearon los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina de Ushuaia.

Que asimismo, creó el Comité Organizador integrado por el Instituto Municipal de Deportes y el Círculo de Periodistas de Ushuaia, entre otras cosas.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 263 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6393**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se crearon los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1789 - /2024.-

Sebastián IRIBARTE
JEFÉ DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vyoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia